

## ESTUDIOS

---

### MENOSCABO COMPARATIVO DE LA EXTREMIDAD SUPERIOR EN DIVERSOS BAREMOS

MIGUEL AMAT ROCA

*Médico forense de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1, 5 y 7 de Granollers (Barcelona)*

*SUMARIO: I. Introducción.—II. Material y método: 1. Baremo de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 8 de marzo de 1984 (MTSS 1984). 2. Baremo de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 5 de marzo de 1991 (MEH 1991). 3. Baremo de la Ley de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados de 8 de noviembre de 1995 (LOSSP 1995).—III. Resultados y Comentarios: 1. Dedo pulgar. 2. Dedo índice. 3. Manos. 4. Articulación de la muñeca. 5. Articulación del codo. 6. Articulación del hombro.—IV. Conclusión. V. Bibliografía.*

#### I. INTRODUCCIÓN

El interés creciente en la valoración sistemática e instrumental de las aptitudes psicofísicas en los diversos ámbitos jurisdiccionales se ha plasmado en la confección de listas de funciones corporales y de estructuras anatómicas consideradas en su totalidad o en su integridad. Así podrán valorarse las funciones y estructuras de una persona —lesionada o no— con un término definido de integridad.

La determinación de una hipotética limitación del estado psicofísico permite a los órganos jurisdiccionales valorar la naturaleza y cantidad de la limitación y decidir en consecuencia. Las limitaciones de las aptitudes psicofísicas pueden ser objeto de intervención médica con la finalidad de aminorar o anular las consecuencias de esas limitaciones.

En la actualidad se dispone de varias escalas para la valoración de aptitud psicofísica, aunque la falta de una escala homogénea aceptada por todos los agentes sociales dificulta tanto la comparación de funciones residuales obtenidas mediante escalas diferentes.

Este trabajo es un análisis de las secuelas motoras de la extremidad superior en baremos de años distintos y promulgados por órganos diversos.

## II. MATERIAL Y MÉTODOS

Se estudian los menoscabos funcionales relativos a la extremidad superior de los baremos siguientes, exceptuándose las disfunciones de los nervios espinales periféricos correspondientes:

### 1. Baremo de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 8 de marzo de 1984 (MTSS 1984)

Este baremo se promulgó para determinar la condición de beneficiario de un sistema especial de prestaciones para minusválidos afectados por una disminución, previsiblemente permanente, en las facultades físicas, psíquicas o sensoriales de la que se derive un menoscabo en grado igual o superior al que determina la normativa para las distintas prestaciones.

El grado de limitación se determina en las «Tablas de evaluación del menoscabo permanente», mediante el que se valorarán tanto el menoscabo físico, psíquico o sensorial y el método para combinar y relacionar distintas deficiencias.

Las tablas de evaluación de menoscabo permanente las elaboró la Asociación Médica Americana. Dispone de métodos para combinar y relacionar deficiencias distintas. La disminución de la función se expresa en términos porcentuales de menoscabo global de la persona.

### 2. Baremo de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 5 de marzo de 1991 (MEH 1991)

En los años previos a la publicación del baremo se manifestó la litigiosidad enorme suscitada por los accidentes de tráfico, sobrecargando de trabajo a los tribunales de justicia y retrasando los pronunciamientos definitivos sobre la materia.

El objetivo del baremo era ayudar a las entidades aseguradoras en el cálculo de las dotaciones para las provisiones técnicas destinadas a las prestaciones pendientes y en el cálculo de la suficiencia de las primas percibidas por la cobertura del riesgo de responsabilidad civil.

Este baremo se emplea para indemnizaciones por muerte, incapacidades permanentes e incapacidades temporales. La cuantía de las indemnizaciones se fija teniendo en cuenta, entre otras cosas, la incapacidad permanente que resulta al lesionado desde el punto de vista físico o funcional, medida mediante puntos asignados a cada secuela. Las incapacidades concurrentes derivadas del mismo accidente se combinan mediante una fórmula en unos puntos. La puntuación conjunta se obtiene aplicando la fórmula siguiente:

$$\frac{(100 - M) \times m + 100}{100}$$

Donde «M» es la puntuación de mayor valor y «m» es la puntuación de menor valor. Si en las operaciones aritméticas se obtuvieran fracciones decimales se redondeará a la unidad más alta. Si son más de dos las lesiones concurrentes, se continuará

aplicando esta fórmula, y el término «M» se corresponderá con el valor del resultado de la primera operación realizada. En cualquier caso, la última puntuación no podrá ser superior a 100 puntos. No contempla elementos correctores de agravación por incapacidades anteriores o ajenas al accidente.

Si además de las secuelas permanentes se valora el perjuicio estético, los puntos por este concepto se sumarán aritméticamente a los resultantes de las incapacidades permanentes, sin aplicar respecto a aquéllos la indicada fórmula.

### **3. Baremo de la Ley de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados de 8 de noviembre de 1995 (LOSSP 1995)**

Esta Ley dispone de varias tablas y baremos aplicables a la valoración de todos los daños a las personas ocasionados en accidente de circulación, salvo que sean consecuencia de delito doloso. Dan lugar a indemnización: la muerte, las lesiones permanentes, invalidantes o no, y las incapacidades temporales. La indemnización por los daños psicofísicos se entiende en su aceptación integral de respeto o restauración del derecho a la salud. Son elementos correctores de disminución en las indemnizaciones por lesiones permanentes —entre otros—, la subsistencia de incapacidades preexistentes o ajenas al accidente que hayan influido en el resultado final. Son elementos correctores de agravación de las indemnizaciones por lesiones permanentes —entre otros—, la producción de invalideces concurrentes y, en su caso, la subsistencia de incapacidades preexistentes.

La cuantía de las indemnizaciones se fija mediante puntos asignados a cada lesión. El valor máximo asignable a la mayor lesión resultante es 100. Cada lesión contiene una puntuación mínima y otra máxima. La puntuación adecuada al caso concreto se establecerá teniendo en cuenta las características específicas de la lesión en relación con el grado de limitación o pérdida de la función que haya sufrido el miembro u órgano afectado. Las incapacidades concurrentes derivadas del mismo accidente se combinan mediante la misma fórmula del baremo MEH 1991.

### **III. RESULTADOS Y COMENTARIOS**

Los resultados se presentan en forma de tablas. Para cada estructura anatómica se presentan, donde proceda, las amplitudes de movimiento contempladas por cada uno de los baremos. Los menoscabos obtenidos se presentan en otro conjunto de tablas, salvo error u omisión, mediante la aplicación directa de los valores asignados a cada limitación por los baremos respectivos, la aplicación de tablas de valores combinados (baremo MTSS) y fórmula de incapacidades concurrentes (baremos MEH y LOSSP). Los valores intermedios de menoscabo entre las amplitudes de movimiento contempladas expresamente en el baremo MTSS se han determinado discrecionalmente. Los cocientes de las proporciones entre valores de menoscabos se han redondeado por exceso.

## 1. DEDO PULGAR

### 1.1 TABLA DE AMPLITUD DE MOVIMIENTOS DEL DEDO PULGAR

| Flexión-extensión del pulgar          | MTSS 1984 | MEH 1991  | LOSSP 1995 |
|---------------------------------------|-----------|-----------|------------|
| Articulación interfalángica .....     | 80°       | No consta | No consta  |
| Articulación metacarpofalángica ..... | 60°       | No consta | No consta  |
| Articulación carpometacarpiana .....  | 45°       | No consta | No consta  |

1.1.1 *Comentarios a la tabla de amplitud de movimientos del dedo pulgar:* Los baremos MEH/LOSSP no asignan valor alguno a los arcos de movimiento del dedo pulgar en ninguna de sus articulaciones ni en la articulación carpometacarpiana correspondiente mientras que el baremo MTSS asigna valores a los arcos de movimiento de las articulaciones del dedo pulgar y de la articulación carpometacarpiana.

### 1.2 TABLA DE MENOSCABO POR ANQUILOISIS/BLOQUEO EN EL DEDO PULGAR

| Anquilosis/bloqueo en el pulgar           | MTSS 1984<br>Porcentaje | MEH 1991<br>Puntos | LOSSP 1995<br>Puntos |
|---|-------------------------|--------------------|----------------------|
| De la articulación interfalángica .....   | 8-16                    | 2-4                | 2-4                  |
| De la articulación metacarpofalángica ... | 9-17                    | 3-5                | 3-5                  |
| De la articulación carpometacarpiana .... | 7-17                    | No consta          | 1-3                  |

1.2.1 *Comentarios al menoscabo por anquilosis/bloqueo de la articulación interfalángica en el dedo pulgar:* el baremo MTSS concede intervalos de puntuación con cotas superior e inferior cuatro veces mayores que las cotas respectivas de los baremos MEH/LOSSP.

1.2.2 *Comentarios al menoscabo por anquilosis/bloqueo de la articulación metacarpofalángica en el dedo pulgar:* el baremo MTSS concede intervalos de puntuación con cotas superior e inferior mayores que las cotas respectivas de los baremos MEH/LOSSP. La cota inferior del baremo MTSS es tres veces mayor que la cota inferior del conjunto MEH/LOSSP mientras que la cota superior del baremo MTSS es 3,4 veces mayor que la cota superior del conjunto MEH/LOSSP.

1.2.3 *Comentarios al menoscabo por anquilosis/bloqueo de la articulación carpometacarpiana en el dedo pulgar:* el baremo MEH no recoge menoscabo por bloqueo de la articulación carpometacarpiana. La cota inferior del baremo MTSS es siete veces mayor que la cota inferior del baremo LOSSP mientras que la cota superior del baremo MTSS es 5,67 veces mayor que la cota superior del baremo LOSSP.

### 1.3 TABLA DE MENOSCABO POR AMPUTACIÓN EN EL DEDO PULGAR

| Nivel de amputación en el pulgar      | MTSS 1984<br>Porcentaje | MEH 1991<br>Puntos | LOSSP 1995<br>Puntos |
|---------------------------------------|-------------------------|--------------------|----------------------|
| Articulación interfalángica .....     | 16                      | 6-10               | 10-15                |
| Articulación metacarpofalángica ..... | 22                      | 10-15              | 15-20                |
| Articulación carpometacarpiana .....  | 22                      | No consta          | No consta            |

1.3.1 *Comentarios al menoscabo por amputación a nivel de la articulación interfalángica en el dedo pulgar:* el baremo MTSS no da margen de menoscabo mientras que sí lo da el conjunto MEH/LOSSP. El menoscabo señalado por el baremo MTSS es 1,6 veces mayor que la cota superior del baremo MEH y 1,07 veces mayor que la cota superior del baremo LOSSP.

1.3.2 *Comentarios al menoscabo por amputación a nivel de la articulación metacarpofalángica en el dedo pulgar:* el baremo MTSS no da margen de menoscabo mientras que sí lo da el conjunto MEH/LOSSP. El menoscabo señalado por el baremo MTSS es 1,47 veces mayor que la cota superior del baremo MEH, 2,2 veces mayor que la cota inferior del baremo MEH, 1,1 veces mayor que la cota superior del baremo LOSSP y 2,2 veces mayor que la cota inferior del baremo LOSSP.

1.3.3 *Comentarios al menoscabo por amputación a nivel de la articulación carpometacarpiana en el dedo pulgar:* el conjunto MEH-LOSSP no señala minusvalía por amputación de la articulación carpometacarpiana del pulgar y la minusvalía contemplada por el baremo LOSSP es la misma que para la amputación a nivel de la articulación metacarpofalángica en el dedo pulgar.

## 2. Dedo índice

### 2.1 TABLA DE AMPLITUD DE MOVIMIENTOS DEL DEDO ÍNDICE

| Flexión-extensión del dedo índice          | MTSS 1984 | MEH 1991  | LOSSP 1995 |
|--|-----------|-----------|------------|
| Articulación interfalángica distal .....   | 7°        | No consta | No consta  |
| Articulación interfalángica proximal ..... | 100°      | No consta | No consta  |
| Articulación metacarpofalángica .....      | 90°       | No consta | No consta  |

2.1.1 *Comentarios a la tabla de amplitud de movimientos del dedo índice:* los baremos MEH/LOSSP no asignan valor alguno a los arcos de movimiento del dedo índice en ninguna de sus articulaciones, mientras que el baremo MTSS asigna valores a los arcos de movimiento de todas las articulaciones del dedo índice.

2.2 TABLA DE MENOSCABOS POR ANQUILOSIS/BLOQUEO EN EL DEDO ÍNDICE

| Anquilosis/bloqueo en el índice           | MTSS 1984<br>Porcentaje | MEH 1991<br>Puntos | LOSSP 1995<br>Puntos |
|---|-------------------------|--------------------|----------------------|
| Articulación interfalángica distal .....  | 4-6                     | 2-4                | 2-4                  |
| Articulación metacarpofalángica proximal. | 7-11                    | 2-4                | 2-4                  |
| Articulación metacarpofalángica .....     | 6-14                    | 3-5                | 3-5                  |

2.1.1 *Comentarios al menoscabo por anquilosis/bloqueo de la articulación interfalángica distal en el dedo índice:* la cota inferior del baremo MTSS es dos veces mayor que la cota inferior del conjunto MEH/LOSSP, mientras que la cota superior del baremo MTSS es 1,5 veces mayor que la cota superior del conjunto MEH/LOSSP.

2.2.2 *Comentarios al menoscabo por anquilosis/bloqueo de la articulación interfalángica proximal en el dedo índice:* el baremo MTSS concede intervalos de puntuación con cotas superior e inferior mayores que las cotas respectivas de los baremos MEH/LOSSP. La cota inferior del baremo MTSS es 3,5 veces mayor que la cota inferior del conjunto MEH/LOSSP, mientras que la cota superior del baremo MTSS es 2,75 veces mayor que la cota superior del conjunto MEH/LOSSP.

2.2.3 *Comentarios al menoscabo por anquilosis/bloqueo de la articulación metacarpofalángica en el dedo índice:* El baremo MTSS concede intervalos de puntuación con cotas superior e inferior mayores que las cotas respectivas de los baremos MEH/LOSSP. La cota inferior del baremo MTSS es dos veces mayor que la cota inferior del conjunto MEH/LOSSP, mientras que la cota superior del baremo MTSS es 2,80 veces mayor que la cota superior del conjunto MEH/LOSSP.

2.3 TABLA DE MENOSCABOS POR AMPUTACIÓN EN EL DEDO ÍNDICE

| Nivel de amputación en el índice           | MTSS 1984<br>Porcentaje | MEH 1991<br>Puntos | LOSSP 1995<br>Puntos |
|--|-------------------------|--------------------|----------------------|
| Articulación interfalángica distal .....   | 6                       | 4-10               | 4-10                 |
| Articulación interfalángica proximal ..... | 11                      | 6-10               | 6-10                 |
| Articulación metacarpofalángica .....      | 14                      | 10-15              | 10-15                |

2.3.1 *Comentarios al menoscabo por amputación a nivel de la articulación interfalángica distal en el dedo índice:* el baremo MTSS no da margen de menoscabo, mientras que sí lo da el conjunto MEH/LOSSP. Las cotas superiores del conjunto MEH/LOSSP son 1,67 veces mayores que el menoscabo concedido por el baremo MTSS, mientras que las cotas inferiores del conjunto MEH/LOSSP son dos terceras partes del menoscabo concedido por el baremo MTSS.

2.3.2 *Comentarios al menoscabo por amputación a nivel de la articulación interfalángica proximal en el dedo índice:* el baremo MTSS no da margen de menoscabo, mientras que sí lo da el conjunto MEH/LOSSP. El menoscabo señalado por el baremo MTSS es 1,1 veces mayor que las cotas superiores del conjunto MEH/LOSSP mientras

que que el menoscabo concedido por el baremo MTSS es 1,84 veces mayor que las cotas inferiores del conjunto MEH/LOSSP.

2.3.3 *Comentarios al menoscabo por amputación a nivel de la articulación metacarpofalángica del dedo índice:* el baremo MTSS no da margen de menoscabo, mientras que sí lo da el conjunto MEH/LOSSP. La cota superior del conjunto MEH/LOSSP es 1,07 veces mayor que el menoscabo concedido por el baremo MTSS, mientras que el menoscabo concedido por el baremo MTSS es 1,4 veces mayor que la cota inferior del conjunto MEH/LOSSP.

### 3. Manos

#### 3.1 TABLA DE MENOSCABO POR AMPUTACIÓN EN UNA SOLA MANO

| Amputación en una sola mano        | MTSS 1984<br>Porcentaje | MEH 1991<br>Puntos | LOSSP 1995<br>Puntos |
|------------------------------------|-------------------------|--------------------|----------------------|
| A nivel de los metacarpianos ..... | 54                      | 30-40              | 25-30                |
| A nivel del carpo .....            | 54                      | No consta          | 30-40                |

3.1.1 *Comentarios a la tabla de menoscabos por amputación en una sola mano a nivel de los metacarpianos:* el baremo MTSS no da margen de minusvalía, mientras que sí lo dan los baremos MEH-LOSSP. El menoscabo señalado por el baremo MTSS es 1,35 veces mayor que la cota superior del baremo MEH y 1,8 veces mayor que la cota superior del baremo LOSSP.

3.1.2 *Comentarios a la tabla de menoscabos por amputación en una sola mano a nivel del carpo:* el baremo MEH no recoge menoscabo por la amputación unilateral de la mano a nivel del carpo ni tampoco determina menoscabo por la amputación de un metacarpiano. El baremo MTSS no da margen de minusvalía, mientras que sí lo da el baremo LOSSP. El menoscabo señalado por el baremo MTSS es 1,35 veces mayor que la cota superior del baremo LOSSP.

#### 3.2 TABLA DE MENOSCABOS POR AMPUTACIÓN EN AMBAS MANOS

| Amputación en ambas manos          | MTSS 1984<br>Porcentaje | MEH 1991<br>Puntos | LOSSP 1995<br>Puntos |
|------------------------------------|-------------------------|--------------------|----------------------|
| A nivel de los metacarpianos ..... | 79°                     | 51-64              | 50-60                |
| A nivel de ambos carpos .....      | 79°                     | No consta          | 60-70                |

3.2.1 *Comentarios a la tabla de menoscabos por amputación en ambas manos a nivel de los metacarpianos:* el baremo MTSS no da margen de minusvalía, mientras que sí lo dan los baremos MEH/LOSSP. El menoscabo señalado por el baremo MTSS es 1,24 veces mayor que la cota superior del baremo MEH y 1,32 veces mayor que la cota superior del baremo LOSSP.

3.2.2 *Comentarios a la tabla de menoscabos por amputación en ambas manos a nivel de los carpos:* el baremo MEH no recoge menoscabo por la amputación bilateral de ambos carpos. El baremo MTSS no da margen de minusvalía, mientras que sí lo da el baremo LOSSP. El menoscabo señalado por el baremo MTSS es 1,13 veces mayor que la cota superior del baremo LOSSP.

#### 4. Articulación de la muñeca

##### 4.1 TABLA DE AMPLITUD DE MOVIMIENTOS DE LA MUÑECA

| Articulación de la muñeca      | MTSS 1984 | MEH 1991 | LOSSP 1995 |
|--------------------------------|-----------|----------|------------|
| Flexión dorsal/extensión ..... | 60°       | 70°      | 70°        |
| Flexión palmar/flexión .....   | 70°       | 90°      | 90°        |
| Adducción cubital .....        | 30°       | 45°      | 45°        |
| Adducción radial .....         | 20°       | 25°      | 25°        |
| Pronación .....                | 80°       | 90°      | 90°        |
| Supinación .....               | 80°       | 90°      | 90°        |

4.1.1 *Comentarios a la tabla de amplitud de movimientos de la muñeca:* el baremo MTSS asigna amplitudes de movimientos inferiores al conjunto MEH/LOSSP para todos los arcos de movimiento valorados.

##### 4.2 TABLA DE MENOSCABO DE LA FLEXIÓN DORSAL DE LA MUÑECA

| Articulación de la muñeca        | MTSS 1984<br>Porcentaje | MEH 1991<br>Puntos | LOSSP 1995<br>Puntos |
|----------------------------------|-------------------------|--------------------|----------------------|
| 35° < flexión dorsal < 70° ..... | 0-2                     | 1- 5               | 1- 5                 |
| Flexión dorsal < 35° .....       | 2-6                     | 5-10               | 5-10                 |

4.2.1 *Comentarios a la tabla de menoscabo de la flexión dorsal de la muñeca:* los tres baremos conceden más menoscabo con mayor limitación de la movilidad.

4.2.1.1 *Comentarios al menoscabo «35° < flexión dorsal < 70°» de la muñeca:* el baremo MTSS concede un intervalo con cotas superior e inferior menores que las cotas correspondientes del conjunto MEH/LOSSP. Las cotas superiores del conjunto MEH/LOSSP son 2,5 veces mayores que la cota máxima del baremo MTSS, mientras que las cotas inferiores del conjunto MEH/LOSSP son la mitad de las cotas superiores del baremo MTSS.

4.2.1.2 *Comentarios al menoscabo «Flexión dorsal 35° < 35°» de la muñeca:* el baremo MTSS concede un intervalo con cotas superior e inferior menores que las cotas correspondientes del conjunto MEH/LOSSP. Las cotas superior e inferior de los intervalos MEH/LOSSP son 1,67 veces mayores que las cotas respectivas del baremo MTSS.

4.3 TABLA DE MENOSCABO DE LA FLEXIÓN PALMAR/FLEXIÓN DE LA MUÑECA

| Articulación de la muñeca        | MTSS 1984<br>Porcentaje | MEH 1991<br>Puntos | LOSSP 1995<br>Puntos |
|----------------------------------|-------------------------|--------------------|----------------------|
| 45° < flexión palmar < 90° ..... | 0-2                     | 1- 5               | 1- 5                 |
| Flexión dorsal < 45° .....       | 2-7                     | 5-10               | 5-10                 |

4.3.1 *Comentarios a la tabla de menoscabo de la flexión palmar/flexión de la muñeca:* los tres baremos otorgan más menoscabos con mayor limitación de la movilidad.

4.3.1.1 *Comentarios al menoscabo «45° < flexión palmar < 90» de la muñeca:* el baremo MTSS concede un intervalo con cotas superior e inferior menores que las cotas correspondientes del conjunto MEH/LOSSP. Las cotas superiores del conjunto MEH/LOSSP son 2,5 veces mayores que la cota superior del baremo MTSS.

4.3.1.2 *Comentarios al menoscabo «Flexión palmar < de la muñeca»:* el baremo MTSS concede un intervalo con cotas superior e inferior menores que las cotas correspondientes del conjunto MEH/LOSSP. Las cotas superiores del conjunto MEH/LOSSP son 1,43 veces mayores que la cota respectiva del baremo MTSS, mientras que las cotas inferiores del conjunto MEH/LOSSP son 1,67 veces mayores que la cota respectiva del baremo MTSS.

4.4 TABLA DE MENOSCABO DE ADDUCCIÓN CUBITAL

| Articulación de la muñeca     | MTSS 1984<br>Porcentaje | MEH 1991<br>Puntos | LOSSP 1995<br>Puntos |
|-------------------------------|-------------------------|--------------------|----------------------|
| Adducción cubital < 45° ..... | 0-3                     | 1-5                | 1-5                  |

4.4.1 *Comentarios al menoscabo «Adducción cubital < 45°»:* el baremo MTSS concede un intervalo con cotas superior e inferior menores que las cotas correspondientes del conjunto MEH/LOSSP. Las cotas superiores del conjunto MEH/LOSSP son 1,67 veces mayores que la cota superior del baremo MTSS mientras que las cotas inferiores del conjunto MEH/LOSSP son la tercera parte de la cota superior del baremo MTSS.

4.5 TABLA DE MENOSCABO DE LA ABDUCCIÓN RADIAL

| Articulación de la muñeca    | MTSS 1984<br>Porcentaje | MEH 1991<br>Puntos | LOSSP 1995<br>Puntos |
|------------------------------|-------------------------|--------------------|----------------------|
| Adducción radial < 25° ..... | 0-2                     | 1-5                | 1-5                  |

4.5.1 *Comentarios al menoscabo «Abducción radial < 25»:* el baremo MTSS concede un intervalo con cotas superior e inferior menores que las cotas correspondientes

del conjunto MEH/LOSSP. La cotas superiores del conjunto MEH/LOSSP son 2,5 veces mayores que la cota respectiva del baremo MTSS, mientras que las cotas inferiores del conjunto MEH/LOSSP son la mitad de la cota superior del baremo MTSS.

4.6 TABLA DE MENOSCABO DE LA PRONACIÓN

| Articulación de la muñeca   | MTSS 1984<br>Porcentaje | MEH 1991<br>Puntos | LOSSP 1995<br>Puntos |
|-----------------------------|-------------------------|--------------------|----------------------|
| 45° < pronación < 90° ..... | 0-4                     | 1-5                | 1-5                  |
| Pronación < 45° .....       | 4-8                     | 2-5                | 2-5                  |

4.6.1 *Comentarios a la tabla de menoscabo de pronación de la muñeca:* los tres baremos otorgan más menoscabos con mayor limitaciones de movilidad.

4.6.1.1 *Comentarios al menoscabo «45 < pronación < 90°» de la muñeca:* el conjunto MEH/LOSSP concede un intervalo con cotas superiores e inferiores mayores que las cotas correspondientes del baremo MTSS. Las cotas superiores del conjunto MEH/LOSSP son 1,67 veces mayores que la cota superior del baremo MTSS, mientras que las cotas inferiores del conjunto MEH/LOSSP son la cuarta parte de la cota superior del baremo MTSS.

4.6.1.2 *Comentarios al menoscabo «Pronación < 45°» de la muñeca:* el baremo MTSS concede un intervalo con cotas superior e inferior mayores que las cotas correspondientes del conjunto MEH/LOSSP. La cota superior del baremo MTSS es 1,6 veces mayor que la cota superior del conjunto MEH/LOSSP mientras que la cota inferior del baremo MTSS es dos veces mayor que la cota inferior del conjunto MEH/LOSSP.

4.7 TABLA DE MENOSCABO DE LA SUPINACIÓN

| Articulación de la muñeca    | MTSS 1984<br>Porcentaje | MEH 1991<br>Puntos | LOSSP 1995<br>Puntos |
|------------------------------|-------------------------|--------------------|----------------------|
| 45° < supinación < 90° ..... | 0-4                     | 1-5                | 1-5                  |
| Supinación < 45° .....       | 4-8                     | 2-5                | 2-5                  |

4.7.1 *Comentarios a la tabla de menoscabo de la supinación de la muñeca:* los tres baremos otorgan más menoscabos con mayor limitación de la movilidad.

4.7.1.1 *Comentario al menoscabo «45 < supinación < 90°»:* el baremo MTSS concede un intervalo con cotas superior e inferior menores que las cotas correspondientes del conjunto MEH/LOSSP. Las cotas superiores del conjunto MEH/LOSSP son 1,67 veces mayores que la cota superior del baremo MTSS, mientras que las cotas inferiores del conjunto MEH/LOSSP son la cuarta parte de la cota superior del baremo MTSS.

4.7.1.2 *Comentarios al menoscabo «Supinación < 45°»:* el baremo MTSS concede un intervalo con cotas superior e inferior mayores que las cotas correspondientes

del conjunto MEH/LOSSP. La cota superior del baremo MTSS es 1,6 veces mayor que la cota superior del conjunto MEH/LOSSP, mientras que la cota inferior del baremo MTSS es dos veces mayor que la cota inferior del conjunto MEH/LOSSP.

#### 4.8 TABLA DE MENOSCABO POR ANQUILOSIS/BLOQUEO EN LA MUÑECA

| Anquilosis/bloqueo en la muñeca      | MTSS 1984<br>Porcentaje | MEH 1991<br>Puntos | LOSSP 1995<br>Puntos |
|--------------------------------------|-------------------------|--------------------|----------------------|
| De la flexión-extensión .....        | 18-54                   | 6-12               | 5-15                 |
| De la abducción-adducción .....      | 18-54                   | No consta          | No consta            |
| De la rotación/pronosupinación ..... | 39-57                   | No consta          | 5-15                 |

4.8.1 *Comentarios a la tabla de menoscabo por anquilosis/bloqueo en la muñeca:* en el conjunto MEH/LOSSP no se contempla menoscabo en la anquilosis/bloqueo de la abducción-adducción. Además, el baremo MEH tampoco contempla menoscabo en la anquilosis/bloqueo de la rotación/pronosupinación.

4.8.1.1 *Comentarios al menoscabo en anquilosis/bloqueo de la flexión/extensión:* el baremo MTSS concede un intervalo con cotas superior e inferior mayores que las cotas respectivas, tanto del baremo MEH como del baremo LOSSP. La cota superior del baremo MTSS es 4,5 veces mayor que la cota superior del baremo MEH y 3,6 veces mayor que la cota superior del baremo LOSSP. La cota inferior del baremo MTSS es tres veces mayor que la cota inferior del baremo MEH y 3,6 veces mayor que la cota correspondiente del baremo LOSSP.

4.8.1.2 *Comentarios al menoscabo en anquilosis/bloqueo de la rotación/pronosupinación:* el baremo MTSS concede un intervalo cuya cota superior es 3,8 veces mayor que la cota superior del baremo LOSSP y cuya cota inferior es 7,8 veces mayor que la cota correspondiente del baremo LOSSP.

### 5. Articulación del codo

#### 5.1 TABLA DE AMPLITUD DE MOVIMIENTOS DE CODO

| Articulación del codo   | MTSS 1984 | MEH 1991 | LOSSP 1995 |
|-------------------------|-----------|----------|------------|
| Flexión-extensión ..... | 150°      | 160°     | 160°       |

5.5.1 *Comentarios a la tabla de amplitud de movimientos del codo:* el baremo MTSS asigna 10° menos en la flexión-extensión en comparación con los baremos MEH/LOSSP.

5.2 TABLA DE MENOSCABO DE LA FLEXIÓN-EXTENSIÓN DEL CODO

| Articulación del codo              | MTSS 1984<br>Porcentaje | MEH 1991<br>Puntos | LOSSP 1995<br>Puntos |
|------------------------------------|-------------------------|--------------------|----------------------|
| Flexión < 80° .....                | 13-23                   | 10-15              | 10-15                |
| 80° < flexión < 160° .....         | 2-11                    | 1-10               | 1-10                 |
| 14/150° < flexión < 150/160° ..... | 1-2                     | 1-10               | No consta            |

5.2.1 *Comentarios a la tabla de menoscabo de la flexión-extensión del codo:* el baremo MTSS contempla un menoscabo progresivo con mayor disminución de la movilidad en comparación con el conjunto MEH/LOSSP. El baremo LOSSP no concede menoscabo con limitación en los últimos 10° de flexión.

5.2.1.1 *Comentarios al menoscabo «Flexión < 80°»:* el baremo MTSS concede un menoscabo con cotas superior e inferior mayores que las cotas respectivas del conjunto MEH/LOSSP. La cota superior del baremo MTSS es 1,54 veces mayor que la cota superior del conjunto MEH/LOSSP mientras que la cota inferior del baremo MTSS es 1,3 veces mayor que la cota inferior del conjunto MEH/LOSSP.

5.2.1.2 *Comentarios al menoscabo «80° < flexión < 160°»:* el baremo MTSS concede un menoscabo con cotas superior e inferior mayores que las cotas respectivas del conjunto MEH/LOSSP. La cota superior del baremo MTSS es 1,1 veces mayor que la cota superior del conjunto MEH/LOSSP, mientras que la cota inferior del baremo MTSS es el doble de la cota respectiva del conjunto MEH/LOSSP.

5.2.1.3 *Comentarios al menoscabo «140/150° < flexión < 150°/160°»:* las cotas inferiores del menoscabo concedido por los baremos MEH y MTSS son iguales mientras que la cota superior del baremo MEH es cinco veces mayor que la cota correspondiente del baremo MTSS.

5.3 TABLA DE MENOSCABO POR ANQUILOSIS/BLOQUEO EN EL CODO

| Anquilosis/bloqueo en el codo | MTSS 1984<br>Porcentaje | MEH 1991<br>Puntos | LOSSP 1995<br>Puntos |
|-------------------------------|-------------------------|--------------------|----------------------|
| De 75° a 150° .....           | 32-57                   | 20-30              | 25-30                |
| De 30° a 75° .....            | 33-37                   | 20-30              | 10-20                |
| De 0° a 30° .....             | 37-39                   | 20-30              | 20-30                |

5.3.1 *Comentarios a la tabla de menoscabo por anquilosis/bloqueo en el codo:* el baremo MEH concede el mismo margen de menoscabo sea cual sea el grado de anquilosis, mientras que el baremo LOSSP contempla tres tramos distintos de movimiento para valorar menoscabos y se han seleccionado los valores correspondientes más próximos en el baremo MTSS.

5.3.1.1 *Comentarios al menoscabo de anquilosis/bloqueo en el codo «De 75° a 150°»:* el baremo MTSS concede un menoscabo con cotas superior e inferior mayores que las cotas respectivas del conjunto MEH/LOSSP. La cota superior del baremo MTSS es 1,9 veces mayor que la cota superior del conjunto MEH/LOSSP, mientras que la cota inferior del baremo MTSS es 1,6 veces mayor que la cota inferior del baremo MEH y 1,28 veces mayor que la cota inferior del baremo LOSSP.

5.3.1.2 *Comentarios al menoscabo de anquilosis/bloqueo en el codo «De 30° a 75°»:* el baremo MTSS concede un menoscabo con cotas superior e inferior mayores que las cotas respectivas del conjunto MEH/LOSSP. La cota superior del baremo MTSS es 1,24 veces mayor que la cota superior del baremo MEH y es 1,85 veces mayor que la cota superior del baremo LOSSP. La cota inferior del baremo MTSS es 1,65 veces mayor que la cota correspondiente al baremo MEH y es 3,3 veces mayor que la cota correspondiente al baremo LOSSP.

5.3.1.3 *Comentarios a la anquilosis/bloqueo en el codo «De 0° a 30°»:* el baremo MTSS concede un menoscabo con cotas superior e inferior mayores que las cotas respectivas del conjunto MEH/LOSSP. La cota superior del baremo MTSS es 1,3 veces mayor que la cota superior del baremo MEH y 1,56 veces mayor que la cota superior del baremo LOSSP mientras que la cota inferior del baremo MTSS es 1,85 veces mayor que las cotas respectivas del conjunto MEH/LOSSP.

#### 5.4 TABLA DE MENOSCABO POR DESARTICULACIÓN

| Desarticulación del codo | MTSS 1984<br>—<br>Porcentaje | MEH 1991<br>—<br>Puntos | LOSSP 1995<br>—<br>Puntos |
|--------------------------|------------------------------|-------------------------|---------------------------|
| De un solo codo .....    | 57                           | 40-50                   | 40-50                     |
| De ambos codos .....     | 82                           | 64-75                   | 70-80                     |

5.4.1 *Comentarios a la tabla de menoscabo por desarticulación del codo:* el baremo MTSS no da margen de minusvalía mientras que sí lo dan los baremos MEH/LOSSP. El baremo LOSSP contempla expresamente la desarticulación de uno o ambos codos, mientras que el baremo MEH sólo contempla expresamente la desarticulación del codo.

5.4.1.1 *De un solo codo:* el menoscabo concedido por el baremo MTSS es 1,14 veces mayor que la cota superior del conjunto MEH/LOSSP.

5.4.1.2 *De ambos codos:* el menoscabo concedido por el baremo MTSS es 1,1 veces mayor que la cota superior del baremo MEH, mientras que es 1,03 veces mayor que la cota superior del baremo LOSSP. El menoscabo concedido por el baremo MTSS es 1,28 veces mayor que la cota inferior del baremo MEH y es 1,17 veces mayor que la cota inferior del baremo LOSSP.

## 5. Articulación del hombro

6.1 TABLA DE AMPLITUD DE MOVIMIENTOS DEL HOMBRO

| Articulación del hombro | MTSS 1984 | MEH 1991  | LOSSP 1995 |
|-------------------------|-----------|-----------|------------|
| Anteversión .....       | 150°      | 90°       | 140°       |
| Retroversión .....      | 40°       | 40°       | 40°        |
| Abducción .....         | 150°      | 180°      | 180°       |
| Adducción .....         | 30°       | No consta | No consta  |
| Rotación externa .....  | 90°       | 30°       | 50°        |
| Rotación interna .....  | 40°       | 60°       | 60°        |

6.1.1 *Comentarios a la tabla de amplitud de movimientos del hombro:* los tres baremos coinciden en la amplitud de movimientos de la retroversión y esta es la única amplitud coincidente para los movimientos de la extremidad superior.

6.2 TABLA DE MENOSCABO DE LA ABDUCCIÓN-ELEVACIÓN

| Articulación del hombro               | MTSS 1984<br>Porcentaje | MEH 1991<br>Puntos | LOSSP 1995<br>Puntos |
|---------------------------------------|-------------------------|--------------------|----------------------|
| Abducción-elevación < 90° .....       | 1-4                     | 1-10               | 1-10                 |
| 45° < abducción-elevación < 90° ..... | 4-7                     | 10-15              | 10-15                |
| Abducción-elevación < 45° .....       | 7-10                    | 15-20              | 15-20                |
| Abducción < 30° .....                 | 8-10                    | No consta          | 3-8                  |

6.2.1 *Comentarios a la tabla de menoscabo de la abducción-elevación del hombro:* los tres baremos valoran con menoscabo mayor la limitación mayor de este movimiento. El menoscabo otorgado por el baremo MTSS es inferior al conjunto MEH/LOSSP con excepción de la abducción menor de 30°.

6.2.1.1 *Comentarios al menoscabo «Abducción-elevación < 90°»:* las cotas inferiores de los menoscabos concedidos por los tres baremos son iguales mientras que las cotas superiores del conjunto MEH/LOSSP son 2,5 veces mayores que la cota correspondiente del baremo MTSS.

6.2.1.2 *Comentarios al menoscabo «45° < abducción-elevación < 90°»:* el baremo MTSS concede un intervalo con cotas superior e inferior menores que las cotas correspondientes del conjunto MEH/LOSSP. Las cotas superiores del conjunto MEH/LOSSP son 2,15 veces mayores que la cota superior del baremo MTSS mientras que las cotas inferiores del conjunto MEH/LOSSP son 2,5 veces mayores que la cota inferior del conjunto MEH/LOSSP.

6.2.1.3 *Comentarios al menoscabo «Abducción-elevación < 45°»:* el baremo MTSS concede un intervalo con cotas superior e inferior menores que las cotas correspondientes del conjunto MEH/LOSSP. Las cotas superiores del conjunto MEH/LOSSP son el doble de la cota correspondiente del baremo MTSS, mientras que las cotas inferiores del conjunto MEH/LOSSP son 2,15 veces mayores que la cota correspondiente del conjunto MEH/LOSSP.

6.2.1.4 *Comentarios al menoscabo «Abducción < 30°»:* la cota superior del baremo MTSS es 1,25 veces mayor que la cota correspondiente del baremo LOSSP, mientras que la cota inferior del baremo MTSS es 2,67 veces mayor que la cota correspondiente del baremo LOSSP. El baremo MEH no contempla menoscabo para esta limitación.

### 6.3 TABLA DE MENOSCABO DE LA ANTEVERSIÓN

| Articulación del hombro        | MTSS 1984<br>Porcentaje | MEH 1991<br>Puntos | LOSSP 1995<br>Puntos |
|--------------------------------|-------------------------|--------------------|----------------------|
| 70° < anteversión < 140° ..... | 1-5                     | No consta          | 5-10                 |
| 45° < anteversión < 90° .....  | 4-7                     | 5-10               | No consta            |
| Anteversión < 70° .....        | 5-10                    | No consta          | 10-15                |
| Anteversión < 45° .....        | 7-10                    | 10-15              | No consta            |

6.3.1 *Comentarios a la tabla de menoscabo de la anteversión:* los tres baremos otorgan más menoscabo con mayor limitación de la movilidad. Los baremos MEH y LOSSP contemplan tramos distintos de movimiento para valorar menoscabos y se han seleccionado los valores correspondientes más próximos en el baremo MTSS.

6.3.1.1 *Comentarios al menoscabo «70° < anteversión < 140°»:* la cota superior del baremo LOSSP es el doble de la cota superior del baremo MTSS, mientras que la cota inferior del baremo LOSSP es cinco veces mayor que la cota inferior del baremo MTSS. El baremo MEH no contempla menoscabo para esta limitación.

6.3.1.2 *Comentarios al menoscabo «45° < anteversión < 90°»:* la cota superior del baremo MEH es 1,43 veces mayor que la cota correspondiente del baremo MTSS, mientras que la cota inferior del baremo MEH es 1,25 veces mayor que la cota correspondiente del baremo MTSS. El baremo LOSSP no contempla menoscabo para esta limitación.

6.3.1.3 *Comentarios al menoscabo «Anteversión < 70°»:* la cota superior del baremo LOSSP es 1,50 veces mayor que la cota correspondiente del baremo MTSS, mientras que la cota inferior del baremo LOSSP es el doble de la cota correspondiente del baremo MTSS. El baremo MEH no contempla menoscabo para esta limitación.

6.3.1.4 *Comentarios al menoscabo «Anteversión < 45°»:* la cota superior del baremo MEH es 1,5 veces mayor que la cota correspondiente del baremo MTSS, mientras que la cota inferior del baremo MEH es 1,43 veces mayor que la cota correspondiente del baremo MTSS. El baremo LOSSP no contempla menoscabo para esta limitación.

### 6.4 TABLA DE MENOSCABO DE LA RETROVERSIÓN

| Articulación del hombro        | MTSS 1984<br>Porcentaje | MEH 1991<br>Puntos | LOSSP 1995<br>Puntos |
|--------------------------------|-------------------------|--------------------|----------------------|
| 20° < retroversión < 40° ..... | 0-2                     | 2-5                | 2-5                  |
| Retroversión < 20° .....       | 1-2                     | 5-10               | 5-10                 |

6.4.1 *Comentarios a la tabla de menoscabo de la retroversión:* los tres baremos contemplan mayor menoscabo con más limitación de la retroversión.

6.4.1.1 *Comentarios al menoscabo «20° < retroversión 40°»:* las cotas superiores del conjunto MEH/LOSSP son 2,5 veces mayores que la cota superior del baremo MTSS, mientras que las cotas inferiores del conjunto MEH/LOSSP son iguales a la cota del baremo MTSS.

6.4.1.2 *Comentarios al menoscabo «Retroversión < 20°»:* las cotas superiores e inferiores del conjunto MEH/LOSSP son cinco veces mayores que la cota superior e inferior, respectivamente, del baremo MTSS.

### 6.5 TABLA DE MENOSCAMO DE LA ROTACIÓN EXTERNA DEL HOMBRO

| Articulación del hombro           | MTSS 1984<br>Porcentaje | MEH 1991<br>Puntos | LOSSP 1995<br>Puntos |
|-----------------------------------|-------------------------|--------------------|----------------------|
| 25 < rotación externa < 50° ..... | 4-6                     | No consta          | 1-3                  |
| 15 < rotación externa < 30° ..... | 5-7                     | 1-5                | No consta            |
| Rotación externa < 25° .....      | 6-8                     | No consta          | 3-6                  |
| Rotación externa < 15° .....      | 7-8                     | 2-6                | No consta            |

6.5.1 *Comentarios a la tabla de menoscabo de la rotación externa del hombro:* los tres baremos otorgan más menoscabos con mayor limitación de la rotación externa. Los baremos MEH y LOSSP contemplan tramos distintos de movimiento para valorar menoscabos y se han seleccionado los valores correspondientes más próximos en el baremo MTSS.

6.5.1.1 *Comentario al menoscabo «25° < rotación externa < 50°»:* la cota superior del baremo MTSS es el doble de la cota correspondiente del baremo LOSSP, mientras que la cota inferior del baremo MTSS es cuatro veces mayor que de la cota inferior del baremo LOSSP. El baremo MEH no contempla menoscabo para esta limitación.

6.5.1.2 *Comentario al menoscabo «15° < rotación externa < 30°»:* la cota superior del baremo MTSS es 1,4 veces mayor que la cota superior del baremo MEH, mientras que la cota inferior del baremo MTSS es cinco veces mayor que la cota inferior del baremo MEH. El baremo LOSSP no contempla menoscabo para esta limitación.

6.5.1.3 *Comentario al menoscabo «Rotación externa < 25°»:* la cota superior del baremo MTSS es 1,34 veces mayor que la cota superior del baremo LOSSP, mientras que la cota inferior del baremo MTSS es el doble de la cota inferior del baremo LOSSP. El baremo MEH no contempla menoscabo para esta limitación.

6.5.1.4 *Comentario al menoscabo «Rotación externa < 15°»:* la cota superior del baremo MTSS es 1,34 veces mayor que la cota superior del baremo MEH, mientras que la cota inferior del baremo MTSS es 3,5 veces mayor que la cota inferior del baremo MEH. El baremo LOSSP con contempla menoscabo para esta limitación.

6.6 TABLA DE MENOSCABO DE LA ROTACIÓN INTERNA DEL HOMBRO

| Articulación del hombro            | MTSS 1984<br>Porcentaje | MEH 1991<br>Puntos | LOSSP 1995<br>Puntos |
|------------------------------------|-------------------------|--------------------|----------------------|
| 30° < rotación externa < 60° ..... | 0-1                     | 1-5                | 1-5                  |
| Rotación externa < 30 ° .....      | 2-4                     | 2-8                | 2-8                  |

6.6.1 *Comentarios a la tabla de menoscabo de la rotación interna del hombro:* los tres baremos otorgan más menoscabos con mayor limitación de la movilidad.

6.6.1.1 *Comentario al menoscabo «30° < rotación interna < 60°»:* las cotas superiores del conjunto MEH/LOSSP son cinco veces mayores que la cota superior del baremo MTSS, mientras que las cotas inferiores del conjunto MEH/LOSSP son iguales a la cota superior del baremo MTSS.

6.6.1.2 *Comentario al menoscabo «Rotación interna < 30°»:* tanto las cotas superiores como las cotas inferiores del conjunto MEH/LOSSP son el doble de las cotas superior e inferior, respectivamente, del baremo MTSS.

6.7 TABLA DE MENOSCABO POR AMPUTACIÓN/DESARTICULACIÓN DEL HOMBRO

| Articulación del hombro | MTSS 1984<br>Porcentaje | MEH 1991<br>Puntos | LOSSP 1995<br>Puntos |
|-------------------------|-------------------------|--------------------|----------------------|
| Un hombro .....         | 60                      | 50-60              | 50-60                |
| Dos hombros .....       | 84                      | 80-90              | 80-90                |

6.7.1 *Comentarios a la tabla de menoscabo por amputación/desarticulación de un hombro:* el baremo MTSS no concede margen de menoscabo, mientras que sí lo conceden los baremos MEH/LOSSP.

6.7.1.1 *Un hombro:* el menoscabo contemplado por el baremo MTSS es igual a las cotas superiores del conjunto MEH/LOSSP, mientras que el menoscabo contemplado por el baremo MTSS es 1,2 veces mayor que las cotas inferiores del conjunto MEH/LOSSP.

6.7.1.2 *Dos hombros:* las cotas superiores del conjunto MEH/LOSSP son 1,08 veces mayores que el menoscabo contemplado por el baremo MTSS, mientras que el menoscabo contemplado por el baremo MTSS es 1,05 veces mayor que las cotas inferiores del conjunto MEH/LOSSP.

IV. CONCLUSIONES

Todas las conclusiones se refieren a los resultados presentados.

1. Los baremos MEH y LOSSP no contienen amplitudes de movimiento para las articulaciones de los dedos pulgar e índice.

2. La valoración del menoscabo del movimiento de los dedos pulgar e índice en los baremos MEH y LOSSP no se fundamenta en la limitación de un valor normal de movimiento de las articulaciones de esos dedos.
3. El baremo MTSS contiene amplitudes de movimiento para las articulaciones de los dedos pulgar e índice.
4. Las amplitudes de movimiento del baremo MTSS de los dedos pulgar e índice permiten fundamentar la valoración del menoscabo del movimiento de esos dedos.
5. El baremo MEH contempla valores normales de movimiento para los movimientos de pronosupinación y abducción-adducción de la muñeca sin asignar menoscabo expreso a la anquilosis/bloqueo de estos movimientos.
6. El baremo LOSSP contempla valores normales de movimiento para el movimiento de abducción-adducción de la muñeca sin asignar menoscabo expreso a la anquilosis/bloqueo de este movimiento.
7. El baremo MTSS concede mayor menoscabo que el conjunto MEH/LOSSP en las amputaciones del dedo pulgar, de la mano y del codo.
8. La puntuación máxima del conjunto MEH/LOSSP es superior al menoscabo contemplado por el baremo MTSS en la amputación de la articulación metacarpopofalángica del índice y en la amputación/desarticulación de los dos hombros.
9. Las amplitudes de movimiento de la extremidad superior de los tres baremos coinciden únicamente en la retroversión del hombro.

## VI. BIBLIOGRAFÍA

1. Jefatura del Estado. Ley 30/1995 de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados, de 8 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» número 268, del 9, páginas 32480 y siguientes.
2. Ministerio de Economía y Hacienda. Orden de 5 de marzo de 1991, «Boletín Oficial del Estado» número 60, del 11, páginas 8135 y siguientes.
3. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Orden de 8 de marzo de 1984, «Boletín Oficial del Estado» número 65, del 16, páginas 7393 y siguientes; «Boletín Oficial del Estado» número 66, del 17, páginas 7532 y siguientes.